



Órgano Subsidiario de Ejecución

44º período de sesiones

Bonn, 16 a 26 de mayo de 2016

Tema 13 del programa

Examen del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención

Examen del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) acogió con satisfacción las opiniones presentadas por las Partes¹, las organizaciones observadoras admitidas y otros interesados² acerca de la organización del Tercer Diálogo sobre el Artículo 6 de la Convención celebrado durante un período de sesiones, y del programa del Cuarto Diálogo, que habían resultado muy útiles para definir el programa y el formato del Cuarto Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático celebrado durante el período de sesiones³.
2. El OSE reconoció el éxito del Cuarto Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático y expresó su gratitud a las Partes, las organizaciones observadoras admitidas y otros interesados por haber dado a conocer sus experiencias e intercambiado ideas, buenas prácticas y lecciones aprendidas con respecto a la participación y sensibilización del público y el acceso público a la información, y a la cooperación internacional en esas esferas. Además, el OSE expresó su interés en examinar el informe del Cuarto Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático en su 45º período de sesiones (noviembre de 2016).
3. El OSE concluyó que el Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático seguiría celebrándose anualmente durante los períodos de sesiones del OSE que tuvieran lugar en Bonn (Alemania).

¹ Disponibles en <http://www4.unfccc.int/submissions/SitePages/sessions.aspx?showOnlyCurrentCalls=1&populateData=1&expectedsubmissionfrom=Parties&focalBodies=SBI>.

² Disponibles en http://unfccc.int/documentation/submissions_from_observers/items/7481.php.

³ Como se señaló en el OSE 43, a partir de ese período de sesiones las actividades realizadas en apoyo de la aplicación del artículo 6 de la Convención se denominarían “Acción para el Empoderamiento Climático”, designación que se había decidido en el OSE 42.



4. El OSE también concluyó que en las próximas sesiones del Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático se deberían tener en cuenta las necesidades, las carencias y los obstáculos en relación con los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención.
5. El OSE concluyó que las sesiones del Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático deberían centrarse en las buenas prácticas y las lecciones aprendidas respecto de la integración de los seis elementos del artículo 6 en las esferas de la adaptación, la mitigación, la financiación, la transparencia, el desarrollo y la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad.
6. El OSE invitó a las instituciones y organizaciones multilaterales y bilaterales, incluidas las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, a participar activamente en los próximos Diálogos sobre la Acción para el Empoderamiento Climático que se celebrarían anualmente en uno de sus períodos de sesiones.
7. El OSE también invitó a las Partes, las organizaciones observadoras admitidas y otros interesados a que, a más tardar el 25 de enero de 2017, presentaran sus comentarios acerca de la organización del Cuarto Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático y sus opiniones respecto del programa del Quinto Diálogo, que se centraría en la educación y la formación sobre el cambio climático y la cooperación internacional en estos asuntos⁴.
8. El OSE acogió con satisfacción las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*, como aportaciones al examen intermedio de los progresos logrados en el marco del programa de trabajo de Doha.
9. El OSE tomó nota con reconocimiento del informe de síntesis preparado por la secretaría sobre los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo de Doha⁵.
10. El OSE concluyó el examen intermedio de los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo de Doha y recomendó un proyecto de decisión sobre la mejora de la eficacia del programa de trabajo de Doha para que la Conferencia de las Partes lo examinara y aprobara en su 22º período de sesiones (noviembre de 2016) (el texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2016/L.15/Add.1).

⁴ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://www.unfccc.int/5900>. Las organizaciones observadoras deberán comunicar las suyas por correo electrónico a la dirección secretariat@unfccc.int.

⁵ FCCC/SBI/2016/6.